



## **Informe alternativo para el Quinto Examen de Venezuela del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos durante la sesión 138° del Comité de Derechos Humanos.<sup>1</sup>**

(Septiembre de 2023)

1. Espacio Público (EP)<sup>2</sup>, es una asociación civil venezolana, fundada en el año 2002, que tiene como finalidad la investigación, promoción y defensa de la libertad de expresión; el acceso a la información y el derecho a la asociación y manifestación pacífica, así como la responsabilidad social en los medios de comunicación social.
2. La metodología utilizada para la elaboración de esta presentación se basa en la documentación directa e indirecta de los casos; mediante entrevistas, testimonios, videos y fotografías; y el análisis de los hechos basados en los instrumentos, doctrina y jurisprudencia del sistema internacional de los derechos humanos.

### **Prohibición de la tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y el trato de las personas privadas de libertad (Artículo 6, 7 y 10)**

3. El Estado de Venezuela no ha ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura ni la Convención para la Protección de todas las Personas contra la Desaparición Forzada y, se niega a ratificar pese a los exhortos realizados por la comunidad internacional (A/HRC/50/8).
4. Desde el año 2013, el Estado venezolano optó por promulgar leyes que simulan principios de verdad, justicia, reparación y no repetición, así como crear normativas que presuntamente garantizan los derechos humanos, pero que no son efectivas. Entre ellas, se encuentra la *Ley Especial para Prevenir y Sancionar la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes*.
5. Aún cuando existe una ley especial que prohíbe actos de tortura y tratos crueles, hasta la fecha no se tiene conocimiento de funcionarios que han sido investigados y enjuiciados bajo los preceptos legales de esa ley. Por el contrario, en los casos registrados por esta organización, se han observado obstáculos y la ausencia de respuesta efectiva por parte del sistema de justicia cuando se denuncian actos de tortura y tratos crueles bajo la custodia de fuerzas de seguridad.

---

<sup>1</sup> El presente informe se puede publicar en el sitio web del Comité de Derechos Humanos.

<sup>2</sup> Sitio web: <https://espaciopublico.org/>

6. En el caso de **Pedro Jaimes Criollo**, quien fue detenido y sometido a una desaparición forzada desde el 10 de mayo de 2018 hasta el 15 de junio de 2018, se introdujo una denuncia ante el Ministerio Público por el desconocimiento de su paradero el 5 de junio de 2018; sin embargo, no se obtuvo una respuesta<sup>3</sup>.
7. El 22 de abril de 2019 se interpuso otra denuncia ante el Ministerio Público debido a las condiciones insalubres de reclusión y los actos de tortura contra Jaimes por parte de los funcionarios del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (Sebin) contra Jaimes; quien fue sometido a múltiples golpes que le ocasionaron una fractura en la costilla. A la fecha, no existe un proceso de investigación para responsabilizar a los funcionarios presuntamente involucrados<sup>4</sup>.
8. Ante la desaparición forzada y tortura física y psicológica a las que fue sometido **Luis Carlos Díaz** durante las primeras horas de su detención el 12 de marzo de 2019, se interpuso una denuncia el 18 de marzo de 2019 ante la fiscalía de Derechos Fundamentales del Ministerio Público.
9. Díaz fue sometido a diferentes agresiones además de recibir amenazas constantes sobre la libertad personal de su esposa, con el fin de obligarlo a grabar un video de confesión, para que admitiera su responsabilidad en los apagones eléctricos que se registraron a nivel nacional en el año 2019.<sup>5</sup> Aún cuando los hechos punibles estuvieron en conocimiento del Ministerio Público desde el 2019, no fue hasta el 30 de mayo de 2022 cuando la Fiscalía 83 del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en derechos humanos convocó a Díaz y a sus abogados defensores a una entrevista.
10. En el transcurso dicha entrevista, la fiscal impidió el acceso de los abogados y luego de insistir les permitió ingresar; desmérito la denuncia de Díaz respecto a los actos de tortura y malos tratos y exigió documentos legales que debe emitir el mismo Ministerio Público, tales como actas policiales e informes médico y psicológico.
11. En ese sentido, la fiscal señaló que la investigación sobre esta denuncia sólo procedería si la víctima demuestra la tortura mediante estas actas e informes médicos. Lo anterior, se traduce en un obstáculo e incumplimiento legal de las obligaciones del Ministerio Público de investigar los actos de tortura y tratos crueles que están bajo su conocimiento.
12. Por otro lado, en el caso de **Henderson Maldonado** se configuraron tratos crueles por parte de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) durante su detención arbitraria el 31 de marzo de 2020, los cuales resultaron en golpes en la cabeza con botellas con agua congelada. Asimismo, fue obligado a permanecer en el sitio sin tener acceso ni comunicación con familiares o abogados<sup>6</sup>.
13. En virtud de lo anterior, Maldonado acudió a las instalaciones de la Fiscalía Superior del

---

<sup>3</sup> Espacio Público (2018), Tras un mes desaparecido, Pedro Jaimes se comunicó con su familia. Disponible en: <https://espaciopublico.org/tras-un-mes-desaparecido-pedro-jaimes-se-comunico-con-su-familia/>

<sup>4</sup> El Diario (2020), Pedro Jaimes y la tortura detrás de un tuit. Disponible en: <https://eldiario.com/2020/01/22/pedro-jaimes-y-la-tortura-detras-de-un-tuit/>

<sup>5</sup> Efecto Cocuyo (2022). Luis Carlos Díaz “Tengo que seguir con mi vida y entender la amenaza”. Recuperado en: <https://efectococuyo.com/la-humanidad/luis-carlos-diaz-en-cocuyoclaroyraspao/>

<sup>6</sup> El Universal (2020), Denuncian a GNB por maltratos y violación de DDHH en Lara. Disponible en: <https://www.eluniversal.com/venezuela/67541/denuncian-a-gnb-por-maltratos-y-violacion-de-ddhh-en-lara>

estado Lara y a la Defensoría del Pueblo para hacer su denuncia. Al respecto, señaló como principal responsable al comandante Franklin Meléndez, quien está al mando del destacamento y quien presuntamente golpeó al detenido con la botella de agua congelada. Hasta la presente fecha no se tiene conocimiento de un proceso de investigación genuino por tales hechos<sup>7</sup>.

14. En las instancias nacionales no se registran procesos de investigación de los actos de tortura y malos tratos referidos. La Misión Internacional Independiente sobre Determinación de los Hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela (por sus siglas en inglés, FFM) documentó casos de tortura y tratos crueles detallando lo siguiente: los actos de tortura se configuran durante la detención; las fuerzas de seguridad recurren a una serie de métodos de tortura tales como palizas con objetos, descargas eléctricas, asfixia con bolsas de plástico y posiciones de estrés, así como formas de tortura psicológica, como la tortura blanca<sup>8</sup>.
15. En los casos señalados, las personas afectadas sufrieron múltiples lesiones físicas y/o permanentes, así como graves traumas psicológicos, en algunos casos con secuelas vigentes a la fecha, y no han obtenido ningún tipo de reparación. Es por lo anterior que la tortura y tratos crueles registrados forman parte de la competencia material de la Corte Penal Internacional en la situación de Venezuela I<sup>9</sup>.

**Derecho a la libertad personal (Artículo 9) y las medidas sustitutivas de libertad que limitan la libertad de circulación a través de la prohibición de salida del país (artículo 12)**

16. La libertad personal es la regla y la detención es la excepción de acuerdo con el artículo 44 de la Constitución Nacional, el cual señala que **la detención sólo procede bajo dos circunstancias, cuando exista una orden judicial o la comisión de un delito en flagrancia**. Incluso, dentro del ámbito penal en cualquier proceso de investigación, el Estado tiene que garantizar la libertad personal, sólo se puede declarar la privación de libertad cuando exista un peligro de fuga tal como lo establece el artículo 237 del Código Orgánico Procesal Penal (COPP).
17. Aunado a lo anterior, en el informe CCPR/C/VEN/RQ/5, el Estado Venezolano señaló la reforma del COPP, resaltando la modificación del artículo 230, el cual acorta la duración de la privativa de libertad hasta un máximo de 2 años con una prórroga de un año en determinadas condiciones excepcionales. Asimismo, señaló la modificación del artículo 237, eliminando la obligación del juez de acordar la medida de privación de libertad

---

<sup>7</sup> Noticias Todos Ahora (2020), Henderson Maldonado entregó denuncia por agresiones a la Fiscalía del estado Lara. Disponible en:

<https://www.todosahora.com/noticias-de-venezuela/henderson-maldonado-entrego-denuncia-ante-la-fiscalia-del-estado-lara/>

<sup>8</sup> OHCHR, Misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela. 20 de septiembre de 2022. Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/hr-bodies/hrc/ffmv/index>

<sup>9</sup> CPI, Venezuela I. Disponible en: <https://www.icc-cpi.int/venezuela-i>

cuando la pena que pudiera llegar a imponerse excediera de 10 años<sup>10</sup>.

18. No obstante, en la práctica no se cumplen las disposiciones legales reformadas ni se garantiza la libertad personal. De forma regular, se configuran detenciones arbitrarias que simulan cumplir con el procedimiento legal, justificando la detención bajo la figura de flagrancia o citación. Por vía de hecho, la prisión preventiva es la regla general y la libertad personal es la excepción.
19. En el año 2017 con la agudización de la crisis económica y social, múltiples medios de comunicación internacional intentaron comunicar lo que sucedía en Venezuela. Sin embargo, en varias oportunidades cuando la prensa extranjera intentaba comunicar, fueron víctimas de detenciones arbitrarias.
20. El 20 de marzo de 2017, dos corresponsales de la cadena informativa *BBC Mundo*, los periodistas **Ian O' Reilly** y **Stephen Sackur**, que recopilaban información sobre las condiciones de encarcelamiento del líder opositor Leopoldo López, fueron detenidos durante 12 horas y luego deportados.<sup>11</sup> Reilly y Sackur, fueron interceptados por funcionarios del Sebin en los alrededores de la cárcel de Ramo Verde, en Los Teques, estado Miranda<sup>12</sup>.
21. **Patricio Nunes**, periodista de *Canal 13*, de Chile, fue deportado del país el 23 de marzo tras haber llegado el día anterior para realizar una serie de reportajes sobre la situación política y social. El comunicador fue abordado por la policía cuando se encontraba en un supermercado de Caracas grabando imágenes de largas filas de personas que aguardaban para adquirir productos en un contexto de desabastecimiento generalizado. Los efectivos interrogaron a Nunes, luego lo trasladaron al hotel donde se hospedaba para recoger sus pertenencias y llevarlo al aeropuerto<sup>13</sup>.
22. Asimismo, en medio de un contexto de protestas masivas a nivel nacional, se registraron casos de detención a personas por difundir opiniones críticas o registrar información incómoda para funcionarios del gobierno o familiares, entre ellos se encuentra **Dan Zambrano**, quien fue detenido arbitrariamente por emitir su opinión en *Twitter* acerca de temas de interés público.
23. La detención de Zambrano fue ejecutada por funcionarios de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM) sin orden judicial. Se lo llevaron a la fuerza para un supuesto interrogatorio el 28 de abril de 2017. Desde ese momento, estuvo detenido en la sede de la DGCIM hasta que el 17 de junio de 2017 fue presentado ante tribunales, cuando fue liberado bajo régimen de presentación. A Zambrano se le vulneró el derecho a la libertad personal, presunción de inocencia, derecho a la defensa y el debido proceso; toda

---

<sup>10</sup> CCPR/C/VEN/RQ/5 Disponible en:

<https://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=6OkG1d%2FPPrICAqhKb7yhssbM7JCwZtFkfxb2j9CZsrkTRnlqfqYRqdOR6J5%2BCJiAlpFZ%2FC7qtpR5FkVHOoi%2B0kUaoAvqV2UMMG%2FRlvQIZczk9dN3ams675EToR7BX8A>

<sup>11</sup> FM Center (2017). Detenidos y expulsados del país dos periodistas de la BBC. Disponible en <http://fmcenteresnoticia.com.ve/detenidos-y-expulsados-del-pais-dos-periodistas-de-la-bbc/>

<sup>12</sup> Espacio Público (2017) Detenciones y deportaciones: asedio a la prensa extranjera. Disponible en: <https://espaciopublico.org/wp-content/uploads/2015/05/Detenciones-y-deportaciones-Asedio-a-la-prensa-extranjera.-Informe-2017-Libertad-de-expresio%CC%81n-en-Venezuela-Espacio-Pu%CC%81blico.pdf>

<sup>13</sup> ibidem.

vez que no fue presentado dentro de las 48 horas, no se le permitió tener abogados de confianza<sup>14</sup>.

24. **Jesús Medina Ezaine** fue detenido arbitrariamente en el 2018 por funcionarios del Sebin cuando se encontraba realizando un trabajo especial sobre la crisis del sector salud junto a dos periodistas extranjeros. Los delitos por los cuales Medina está siendo juzgado son: instigación al odio, legitimación de capitales, asociación para delinquir, y obtención de lucro ilegal contra actos de la administración pública<sup>15</sup>.
25. Medina fue privado de libertad y posteriormente el 6 de enero de 2020 fue excarcelado bajo medidas sustitutivas de libertad: régimen de presentación y prohibición de salida del país. Desde ese momento hasta la actualidad se encuentra sometido a un proceso penal arbitrario. Ante esta situación, la defensa de Medina solicitó el cese de medidas en virtud del artículo 230 del COPP, el cual dispone que las medidas coercitivas no pueden exceder de dos años. El tribunal 31 de juicio del Área Metropolitana de Caracas negó la petición por lo que las medidas se mantienen, a pesar de ser ilegal su prórroga<sup>16</sup>.
26. En ese mismo sentido, destaca el caso de **Ana Belén Tovar**, quien fue detenida el 19 de noviembre de 2019 bajo la figura de flagrancia por parte de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM), aún cuando la prueba que fundamenta este procedimiento carece de legalidad, pertinencia y utilidad, pues no establece elementos de convicción y se obtuvo a través de las intervención ilegal de las comunicaciones privadas de Tovar<sup>17</sup>.
27. Tovar estuvo privada de libertad durante cinco meses y 16 días hasta que fue excarcelada bajo régimen de presentación cada 30 días y prohibición de salida del país. Aún cuando no se han acreditado las causales de peligro de fuga, las medidas de coerción personal se han mantenido por más de tres años<sup>18</sup>. Lo anterior, refleja que el sistema de justicia no cumple nuevamente lo dispuesto en el artículo 230 del COPP.
28. El 17 de octubre de 2022, el activista digital y de *Wikimedia* **Óscar Costero**, fue detenido arbitrariamente en la sede principal del Servicio Administrativo de Identificación Migración y Extranjería (Saime), ubicada en Caracas. Intentó renovar digitalmente el pasaporte, pero el portal web de la institución le negó el acceso e indicó con una notificación “tiene que dirigirse a la oficina central del Saime”.<sup>19</sup>

---

<sup>14</sup> Espacio Público (2017) Dan Zambrano en libertad bajo régimen de presentación. Disponible en:

<https://espaciopublico.org/dan-zambrano-libertad-regimen-presentacion/>

<sup>15</sup> Espacio Público (2018) Jesús Medina Ezaine es enviado a Ramo Verde. Disponible en:

<https://espaciopublico.org/jesus-medina-ezaine-es-enviado-a-ramo-verde/>

<sup>16</sup> Espacio Público (2022) Tribunal negó solicitud para eliminar medidas cautelares al reportero gráfico Jesús Medina Ezaine, Disponible en:

<https://espaciopublico.org/tribunal-niega-solicitud-para-eliminar-medidas-cautelares-al-reportero-jesus-medina-ezaine/>

<sup>17</sup> Espacio Público (2019), Dgcim detiene a Ana Belén Tovar, Gerente de Operaciones de Venmedios Disponible en:

<https://espaciopublico.org/dgcim-detiene-a-gerente-de-operaciones-de-venmedios/>

<sup>18</sup> Espacio Público (2022) Ana Belén Tovar: 5 meses y 16 días detenida injustamente en la DGCIM. Disponible en:

<https://espaciopublico.org/ana-belen-tovar-5-meses-y-16-dias-detenido-injustamente-en-la-dgcim/>

<sup>19</sup> Espacio Público (2022), Oscar Costero: wikipedista bajo investigación. Disponible en:

<https://espaciopublico.org/oscar-costero-wikipedista-bajo-investigacion/>

29. En el Saime, Costero esperó tres horas hasta ser atendido, sin autorización para utilizar su teléfono. Los funcionarios indicaron que tenía prohibición de salida del país debido a que tenía una solicitud de detención, información que arrojó el Sistema de Información Policial (Sipol). Desde el organismo, llamaron al Cuerpo de Investigaciones Penales y Criminalísticas CICPC. Posteriormente, llegó una comisión con tres funcionarios que sin identificarse procedieron a detener a Costero y trasladarlo para tomarle una declaración<sup>20</sup>.
30. Una vez en el CICPC, a Costero le quitaron sus pertenencias y lo dejaron incomunicado. Durante el interrogatorio le hicieron preguntas personales y financieras; entre ellas le preguntaron cuál era el vínculo con *Wikimedia* y la relación que mantenía con otras empresas que están asociadas a su vínculo familiar. Durante el interrogatorio, ninguno de los oficiales se identificó, para ese momento no le explicaron las razones de su detención o de la investigación que aparenta una presunta denuncia por “instigación al odio” y “legitimación de capitales”. En definitiva, la detención arbitraria se prolongó al menos por dos horas<sup>21</sup>. A la fecha, se desconoce formalmente de qué se acusa a Costero, ya que a la defensa se le ha negado sistemáticamente el acceso al expediente.
31. Durante el 2023 han continuado las detenciones arbitrarias hacia personas que cuestionan públicamente las políticas o prácticas implementadas por el Estado o sus funcionarios. **Zikiu Rivas**, mujer trans, activista y líder comunitaria fue detenida el 31 de marzo, tras hacer críticas públicas en la memoria y cuenta del Alcalde de Píritu, Jesús Méndez, que se realizó en un evento presencial en la ciudad de Píritu, estado Anzoátegui. Rivas exigió una mejora en los servicios públicos como el agua; que se enfocara en el plan de Gobierno y que empezara a trabajar en las comunidades<sup>22</sup>.
32. En virtud de lo anterior, el alcalde Méndez emitió una orden a micrófono abierto en la cual le indicaba al director de seguridad ciudadana proceder con la detención. Simultáneamente, llamó por bocina a cuatro funcionarios para que detuvieran a Rivas. Sin orden de detención, ni concretarse un delito en flagrancia, fue trasladada por la policía del municipio Píritu (Polianzoátegui) al Destacamento N° 03 de dicho cuerpo policial. Durante la detención, Zikiu fue sometida a tratos crueles e inhumanos, no le informaron por qué estaba detenida, ni le permitieron contactar a su familia ni abogados de confianza. Tras la audiencia de presentación, Rivas fue liberada sin cargos<sup>23</sup>. A la fecha, no se conoce de alguna investigación de los funcionarios que estuvieron a cargo del procedimiento.
33. El 14 de junio de 2023, la ciudadana **Mariana Barreto Falcón** fue detenida por denunciar irregularidades en el suministro de gasolina de una estación de servicio que pertenece a su familia. En ese sentido, fue acusada de “traición a la patria”, “boicot” y de vender gasolina a personas allegadas, hechos que desmintieron sus familiares y personas allegadas, ya que

---

<sup>20</sup> idem.

<sup>21</sup> idem.

<sup>22</sup> Espacio Público (2023) Funcionarios de Polianzoátegui detienen a ciudadana por reclamar fallas en los servicios públicos. Disponible en:

<https://espaciopublico.org/funcionarios-de-polianzoategui-detienen-a-ciudadana-por-reclamar-fallas-en-los-servicios-publicos/>

<sup>23</sup> Espacio Público (2023), Zikiu Rivas, activista LGBTIQ detenida en Píritu por críticas al alcalde. Disponible en:

<https://espaciopublico.org/zikiu-rivas-activista-lgtbiq-detenido-en-piritu-por-criticas-a-alcalde/>

“ni administra ni trabaja en la bomba”. La tía de la víctima aseguró que Barreto reclamó la falta de gasolina y fue encarada por las autoridades, quienes la amenazaron<sup>24</sup>.

34. El 18 de junio de 2023 en el estado Mérida, fue detenido el productor agropecuario **Ysnet Rodríguez** luego de que se viralizó un video en el que arrojó alimentos a un río, a modo de protesta, por no conseguir combustible para trasladar y vender la mercancía desde las zonas productoras. Rodríguez fue acusado de “boicot” por el Ministerio Público y de buscar “causar zozobra en la población”. En el video, el productor resaltó que quería que se hiciera viral para que llegara a alcaldes, gobernadores y al gobierno nacional para que vieran la situación que viven los agricultores con el combustible<sup>25</sup>. A Rodríguez se le otorgó libertad plena días después<sup>26</sup>.
35. Dos días después, el 20 de junio de 2023, fue detenido un segundo agricultor por la misma razón. **Jhojan Barazarte** fue acusado de “boicot” por la Fiscalía por protestar ante la escasez de gasolina lanzando al río una cosecha de tomates en la población de Las Adjuntas, municipio Carache del estado Trujillo<sup>27</sup>.

#### **Debido proceso (artículo 14)**

36. Los casos documentados revelan un patrón de hostigamiento judicial por ejercer la libertad de expresión, lo que internacionalmente se conoce como “pleito estratégico contra la participación pública” (o en sus siglas en inglés SLAPPS).
37. El uso de litigios estratégicos contra la participación pública han sido registrados desde el año 2002. Estos procesos guardan las siguientes características:
- El acoso u hostigamiento judicial se usa en represalia por el ejercicio del derecho a la libertad de expresión respecto a asuntos de interés público, como críticas a la gestión de gobierno, reportes de violaciones a derechos humanos, divulgación de información de interés público, etc.
  - La ausencia de órdenes judiciales al momento de detener a las víctimas criminalizadas o incumplimiento de requisitos esenciales del acta judicial. Posterior a la detención, las personas suelen ser incomunicadas, ni se ofrece información sobre su paradero, se les impone una defensa pública, se les presiona para “confesar delitos” a cambio de supuestos beneficios procesales, que además no se cumplen.
  - Las acciones judiciales se activan de oficio por las instituciones del Estado, funcionarios públicos o por demanda de particulares cercanos al poder público.

---

<sup>24</sup> Espacio Público (2023) Detienen a ciudadana que denunció irregularidades con combustible en Trujillo.

Disponible en: <https://espaciopublico.org/detienen-a-ciudadana-por-denunciar-irregularidades-con-la-gasolina/>

<sup>25</sup> Espacio Público (2023) Detienen a productor agropecuario que protestó por falta de combustible. Disponible en: <https://espaciopublico.org/detienen-a-productor-que-protesto-por-falta-de-combustible/>

<sup>26</sup> Observatorio de Derechos Humanos de la ULA en X, (2023). Disponible en: [ObservatorioULA.DDHH en X: "#ALERTA Agricultor Ysnet Antonio Rodriguez Mabel fue puesto en libertad plena hoy #20Junio 5:30p.m 🇨🇺 Ysnet nunca debió estar preso, por protestar y exigir suministro de combustible para trasladar sus cosechas al mercado. https://t.co/qZvotYDfLB" / X \(twitter.com\)](https://twitter.com/ObservatorioULA/status/1668888888888888888)

<sup>27</sup> Espacio Público (2023) Segundo agricultor detenido por protestar por falta de gasolina. Disponible en: <https://espaciopublico.org/segundo-agricultor-detenido-por-protestar-por-falta-de-gasolina/>

- Se suelen usar figuras delictivas amplias, discrecionales, pero con sanciones claras y desproporcionadas, para intentar legitimar los procesos penales, tales como: el delito de “incitación al odio” de la inconstitucional “ley contra el odio”, con una pena máxima de 20 años; terrorismo, del artículo 52 de la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada, con una pena de 25 a 30 años o asociación del artículo 37 de la misma ley, con una pena entre 6 a 10 años.
- La falta de independencia judicial y de los funcionarios del Ministerio Público. Los procesos los dirigen jueces y fiscales provisorios que no tienen estabilidad en sus cargos, por lo cual pueden ser designados y destituidos a discrecionalidad de las autoridades de más alto rango.
- No hay investigaciones tendientes a individualizar y responsabilizar a los altos funcionarios y personas cercanas al poder que están involucrados en presuntas violaciones de derechos humanos.
- En la mayoría de los casos, se viola el principio de la excepcionalidad de la medida cautelar de la privativa de libertad. “Los Jueces de Control a menudo no solían motivar sus decisiones sobre la existencia de indicios fundados o riesgo de fuga u obstrucción de la investigación (...) también revelaron un patrón de negativa por parte de los Jueces de Control a reconsiderar o levantar las medidas de prisión preventiva, incluso después del vencimiento del plazo de dos años establecido por ley y sin la aplicación de una de las excepciones legales a este límite”<sup>28</sup>.
- Para evitar la detención preventiva prolongada, se utilizan medidas cautelares sustitutivas, tales como prohibición de salida del país, régimen de presentación, prohibición de declarar a medios de comunicación (en sentido general o sólo con relación a su caso). Estas medidas, según la Misión de Determinación de Hechos de Venezuela fueron “desproporcionadamente prolongadas o restrictivas”. Además, son extensiones de la pena que se traducen “no solo en la vulneración de derechos civiles sino sociales, laborales y económicos al impedir el derecho al trabajo, la obtención de ingresos para sostener económicamente al núcleo familiar o incluso el impedimento de traslado para cubrir necesidades básicas”<sup>29</sup>.

38. En el siguiente caso queda reflejado los retrasos procesales, la falta de motivación en las actuaciones de investigación y prohibición de acceder a los expedientes, así como el abuso en el uso de medidas cautelares.

39. **Ana Belén Tovar** constituye un proceso arbitrario que inició el 19 de noviembre de 2019 debido a la réplica de una información en página web *Entorno Inteligente*, sobre una supuesta publicación referida al Ministro de Defensa, Vladimir Padrino López. Según la fiscalía 22 nacional, la nota contenía información que instigaba “al odio, mensajes en contra de familiares de alta personalidad política del Estado (...) con mensajes ofensivos y discriminatorios específicamente en contra del alto funcionario Padrino López y su

<sup>28</sup> A/HRC/48/69. Párr. 63 y 64.

<sup>29</sup> Idem. Párr. 65



entorno familiar”.

40. En el transcurso de tres años el tribunal sexto de control difirió once (11) veces la audiencia preliminar, la razón era la falta de comparecencia de la fiscalía y la debida notificación a la representación de la víctima. El 20 de junio de 2023, en la doceava oportunidad, se celebró la audiencia bajo la dirección de la **jueza provisorio Eva Ferreira**, jueza suplente, pues la **funcionaria titular Claudia Lopez** se encontraba de permiso vacacional<sup>30</sup>.
41. La audiencia presentó irregularidades, entre ellas está la extemporaneidad de la celebración de la audiencia. Se celebró a las 05:00 pm, siete horas después de las 10:00 am, hora fijada en la boleta de notificación. También se desarrolló dentro de la oficina del tribunal que tiene una medida de (aprox. 5 x 2,5 m2). No se habilitó la sala de audiencias.
42. La exposición de motivos de la fiscalía no estableció una relación de causalidad entre las pruebas y la responsabilidad de Tovar, ni el fundamento legal para promover las pruebas. En el expediente no aparece la noticia que fundamenta la acusación de la fiscalía. Por el contrario, la acusación se basa en una conversación privada de Tovar, la cual se obtuvo a través de una intervención ilegal de las comunicaciones privadas de Ana, los funcionarios no poseían orden judicial de intervención de las comunicaciones, tal como lo establecen los artículos 205 y 206 del COPP.
43. Para concluir la audiencia, la juez suplente Ferreira desestimó sin motivación alguna todos los argumentos de la defensa sobre la solicitud de anular las pruebas presentadas por la Fiscalía por su ilegalidad y decidió admitir la acusación de la fiscal. Aún cuando la juez tiene como obligación informar que el imputado puede adherirse al procedimiento de admisión de hechos y delitos, en este caso la juez intentó abiertamente inducir a Ana a admitirse como culpable. El juez debe ser imparcial en todo el proceso<sup>31</sup>.
44. La juez ratificó las medidas cautelares de régimen de presentación y prohibición de salida del país. Tovar no presenta peligro de fuga<sup>32</sup> y para la fecha, las medidas impuestas exceden el tiempo máximo de duración que son dos años. de acuerdo el artículo 237 del COPP<sup>33</sup>.

### **Restricciones a la libertad de expresión e información (Artículo 19)**

45. Entre 2015 y 2022, Espacio Público registró al menos 2900 casos en los que se vulneró el derecho a la libertad de expresión. En este segmento de tiempo, tuvieron lugar los años

---

<sup>30</sup> Espacio Público (2023) Tres años sin justicia Ana Belén Tovar, ex gerente de Venmedios. Disponible en: <https://espaciopublico.org/tres-anos-sin-justicia-ana-belen-tovar-ex-gerente-de-venmedios/>

<sup>31</sup> Espacio Público, Ana Belén: a juicio sin pruebas. Disponible en: <https://espaciopublico.org/ana-belen-a-juicio-sin-pruebas/>

<sup>32</sup> Artículo 237 del Código Orgánico Procesal Penal: *El Juez o Jueza de Control, a solicitud del Ministerio Público, podrá decretar la privación preventiva de libertad del imputado o imputada siempre que se acredite la existencia de: 4) Una presunción razonable, por la apreciación de las circunstancias del caso particular, de peligro de fuga o de obstaculización en la búsqueda de la verdad respecto de un acto concreto de investigación.*

<sup>33</sup> Artículo 230 del Código Orgánico Procesal Penal relativa con la proporcionalidad de las medidas de coerción personal: (...) *en ningún caso podrá sobrepasar la pena mínima prevista para cada delito, ni exceder del plazo de dos años; si se tratare de varios delitos se tomará en cuenta la pena mínima del delito más grave.* (...).

con mayor número de casos de violaciones a la libertad de expresión durante los últimos 20 años documentados en Venezuela.

46. El 2017 destaca como el año con más casos, sumando al menos 708 situaciones<sup>34</sup>. La mayoría de estos casos derivaron de la ola de protestas que se desarrolló en el país entre los meses de abril y junio. Seguido por el 2019, el cual acumuló al menos 468 casos registrados en un tenso contexto producto de la crisis política que atravesaba el país<sup>35</sup>. Por último, el 2020<sup>36</sup>, el cual registró 390 casos, en medio de las medidas de cuarentena implementadas por el gobierno nacional como parte de la emergencia por la pandemia del Covid-19.
47. El deterioro sistemático de los servicios públicos en Venezuela ha afectado de forma indirecta el derecho que tienen los ciudadanos/as a informarse oportunamente, así como el derecho a informar que tienen los medios de comunicación. En tal sentido, registramos al menos 146 cortes masivos del servicio eléctrico entre el 2015 y 2022. Esta situación no solo afecta a medios tradicionales, sino que tiene repercusiones en el acceso a internet<sup>37</sup>.

#### Impedimentos de cobertura

48. Los impedimentos de cobertura hacia periodistas y trabajadores de la prensa en general constituyen la principal violación al derecho a la libertad de expresión registrados en Venezuela. Entre los años 2015 y 2022 se documentaron al menos 1697 denuncias donde cuerpos de seguridad o civiles armados, con anuencia del Estado, limitaron la labor periodística durante actos o eventos de interés público.
49. Estas situaciones regularmente tienen lugar en espacios públicos o en las adyacencias de instituciones del Estado, como centros de salud o sedes de poderes públicos. El 18% de las violaciones registradas durante el 2022 estuvieron vinculadas a los impedimentos de cobertura<sup>38</sup>.
50. Un caso representativo se registró el 10 de octubre de 2022, cuando en declaraciones al canal estatal *Venezolana de Televisión*, el ministro de Interior y Justicia, Remigio Ceballos, advirtió que no permitirían el paso de periodistas, sin previa autorización, a la zona

---

<sup>34</sup> Espacio Público, (2018). Informe 2017: Tres golpes diarios contra la libertad de expresión en Venezuela.

Disponible en: <https://espaciopublico.org/informe-anual-2017/>

<sup>35</sup> Espacio Público, (2020). Informe 2019: Situación general del derecho a la libertad de expresión en Venezuela.

Disponible en:

<https://espaciopublico.org/informe-2019-situacion-general-del-derecho-a-la-libertad-de-expresion-en-venezuela/>

<sup>36</sup> Espacio Público, (2021). Informe 2020: Situación general del derecho a la libertad de expresión en Venezuela.

Disponible en:

<https://espaciopublico.org/informe-2020-situacion-general-del-derecho-a-la-libertad-de-expresion-en-venezuela/>

<sup>37</sup> Espacio Público, (2022). Cortes eléctricos en Mérida y falta de combustible afectan la labor informativa de periodistas y emisoras radiales. Disponible en:

<https://espaciopublico.org/cortes-electricos-en-merida-y-falta-de-combustible-afectan-la-labor-informativa-de-periodistas-y-emisoras-radiales/>

<sup>38</sup> Espacio Público, (2023). Informe 2022: Situación del derecho a la libertad de expresión e información en Venezuela Disponible en:

<https://espaciopublico.org/informe-2022-situacion-del-derecho-a-la-libertad-de-expresion-e-informacion-en-venezuela/>

afectada por un deslave en Las Tejerías, estado Aragua<sup>39</sup>. Ceballos señaló que el gobierno de Nicolás Maduro no iba “a aceptar el incumplimiento de las leyes y de las normas” y dijo que había “pleno acceso a la información” sobre la tragedia porque solo los medios estatales estaban transmitiendo desde el sitio.

51. Como consecuencia de esta medida impuesta por los organismos estatales, varios periodistas vieron limitada su labor. El 11 de octubre del mismo año, un funcionario de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) impidió que las periodistas **Gregoria Díaz**, de *Crónica Uno*, **Carmen Pecorelli**, de *Unión Radio e IVC*, y **Laudelyn Sequera**, de *Victoria 103.9 FM*, ingresaran a la localidad de Las Tejerías por una vía alterna para hacer cobertura informativa de los deslaves.

### Restricciones y cierres de medios de comunicación

52. Entre el 2015 y el 2022, Espacio Público registró el cierre de al menos 283 medios de comunicación por orden directa o como consecuencia de acciones u omisiones del Estado venezolano. Esto incluye medios tradicionales (TV, radio e impreso), así como medios digitales. La mayoría de estos cierres se ejecutaron mediante órdenes de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel).
53. Solo en el año 2022, se documentó el cierre de 81 emisoras de radio en los estados Zulia (30), Táchira (15), Sucre (8), Cojedes (6), Falcón (5), Yaracuy (4), Portuguesa (3), Anzoátegui (2), Barinas (2), Carabobo (2), Bolívar (1), Guárico (1), Miranda (1) y Nueva Esparta (1). Esta cifra convierte al 2022 en el periodo con mayor número de emisoras cerradas de las últimas dos décadas<sup>40</sup>.
54. Entre el 19 y el 20 de octubre de 2022, las emisoras **Sur del Lago Stereo 91.9 FM**, **Gustosa 98.7 FM**, **Piragua 99.9 FM**, **Somos 95.5 FM**, **Zulianísima 102.9 FM** y **Fantástica 88.3 FM** fueron cerradas en el estado Zulia, por órdenes de la Conatel<sup>41</sup>. El productor de *Sur del Lago Stereo 91.9 FM* dijo a Espacio Público que el director de la emisora, recibió una orden vía telefónica desde la sede de Conatel en Maracaibo, capital de la entidad, para que apagaran los transmisores pues la emisora no contaba con los permisos al día y no podía operar. Situación similar se registró en el caso de las otras emisoras radiales cerradas en esa ocasión.
55. La regulación venezolana establece que cualquier operador de servicio de telecomunicaciones debe tener una concesión o estar habilitado por Conatel para operar por medio del uso radioeléctrico. Sin embargo, este organismo no da respuesta a las solicitudes dentro del lapso correspondiente, lo cual es tomado como una negativa, de acuerdo a lo establecido por el marco legal. En tal sentido, este silencio administrativo es utilizado por Conatel como mecanismo de presión y persecución hacia las emisoras de

---

<sup>39</sup> Espacio Público, (2022). GNB impidió acceso de periodistas a Las Tejerías por una vía alterna. Disponible en: <https://espaciopublico.org/gnb-impidio-acceso-de-periodistas-a-las-tejerias-por-via-alterna/>

<sup>40</sup> Espacio Público, (2023). La censura normalizada en la radio venezolana. Disponible en: <https://espaciopublico.org/la-censura-normalizada-en-la-radio-venezolana/>

<sup>41</sup> Espacio Público, (2022). Otras seis emisoras cesan sus transmisiones en el estado Zulia. Disponible en: <https://espaciopublico.org/otras-seis-emisoras-cesan-sus-transmisiones-en-el-estado-zulia/>

radio, las cuales operan, por omisión del Estado, al margen de la ley.

### Detenciones arbitrarias

56. Entre el 2015 y 2022 al menos 482 personas fueron detenidas de forma arbitraria por ejercer el derecho a la libertad de expresión; esto incluye detenciones de corto tiempo. De esta cifra, al menos el 53% de las víctimas fueron trabajadores de la prensa, lo que incluye periodistas, reporteros/as, reporteros/as gráficos y camarógrafos. La mayoría de estas detenciones se dieron durante coberturas periodísticas y fueron ejecutadas por cuerpos de seguridad del estado.
57. El 12 de junio de 2019, funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) detuvieron al periodista **Jhonattam Petit** mientras cubría una protesta ciudadana en el estado Falcón. Petit indicó que lo llevaron hasta una camioneta de los efectivos de la GNB y cuando era trasladado, los familiares que estaban en la protesta exigieron su liberación inmediata<sup>42</sup>.
58. El 29 de enero de 2020, la periodista **Mildred Manrique**<sup>43</sup> fue detenida por funcionarios de la GNB en el Palacio Federal Legislativo, luego de que le hiciera una pregunta al presidente de la asamblea nacional constituyente, Diosdado Cabello, sobre la captura de la excongresista colombiana, Aída Merlano. Cabello indicó que le respondería después e inmediatamente la seguridad del Palacio interceptó a la periodista. En el hecho, el teniente coronel Malaguera Hernández le advirtió que ella no podía hacer eso y permaneció bajo custodia durante varias horas, hasta que le permitieron abandonar el lugar.
59. Igualmente, la detención de personas por la difusión de opiniones o informaciones a través de las redes sociales es una práctica regular aplicada principalmente al personal de la salud, personal docente y líderes gremiales o sindicales.
60. El 26 de mayo de 2020 funcionarios del Cuerpo de Investigaciones, Penales y Criminalísticas (Cicpc) detuvieron a la residente del hospital Adolfo D'Empaire ubicado en Cabimas estado Zulia, **Andreína de los Ángeles Urdaneta Martínez**, por la presunta publicación de una imagen en contra de Nicolás Maduro en un estado de Whatsapp<sup>44</sup>. La trabajadora de la salud fue excarcelada el 9 de junio, bajo régimen de presentación<sup>45</sup>.
61. El 28 de febrero de 2021, funcionarios del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (Cicpc), detuvieron a **José Pérez**, por la publicación de un video en la red social Tik Tok. En el material visual, el tiktoker cuestionó los privilegios de la hija del cantante Omar Enrique y los nexos de éste con el chavismo. Pérez fue contactado vía telefónica por la esposa del cantante, María Buitrago, quién además de comentarle su molestia lo amenazó. A pesar de que Pérez se disculpó con la familia y retiró el video fue detenido sin una orden judicial, permaneciendo privado de libertad durante 20 días<sup>46</sup>.

---

<sup>42</sup> Espacio Público, (2019) GNB retiene a periodista en el estado Falcón. Disponible en:

<https://espaciopublico.org/gnb-retiene-a-periodista-en-el-estado-falcon/>

<sup>43</sup> Espacio Público, (2020) Teniente de la GNB retuvo a periodista en el Palacio Federal Legislativo. Disponible en:

<https://espaciopublico.org/teniente-de-la-gnb-retuvo-a-periodista-en-el-palacio-federal-legislativo/>

<sup>44</sup> Espacio Público, (2020) Detienen a médico por publicar una imagen contra Maduro en su Whatsapp. Disponible en: <https://espaciopublico.org/detienen-a-medico-por-publicar-una-imagen-contra-maduro-en-su-whatsapp/>

<sup>45</sup> Tal Cual (2020) Excarcelan a médico del hospital de Cabimas presa por «crimen de odio». Disponible en: <https://talcualdigital.com/excarcelan-a-medico-del-hospital-de-cabimas-detenido-por-estado-de-whatsapp/>

<sup>46</sup> Espacio Público, (2021) Excarcelan a tiktoker tras 20 días detenido por criticar a hija de oficialista. Disponible en: <https://espaciopublico.org/excarcelan-a-tiktoker-tras-20-dias-detenido-por-criticar-a-hija-de-oficialista/>

62. El 4 de junio de 2022 funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) detuvieron en su residencia en Aragua de Barcelona, estado Anzoátegui, al ciudadano **Yohn Alejandro Noguera**, luego de que cuestionara en sus estados de *WhatsApp* al cuerpo de seguridad y a la alcaldía del municipio. En la minuta de la detención, la GNB acusó a Noguera, de 27 años, de subir “vilipendias (sic) y maldiciones contra los organismos de seguridad e instituciones del Estado”. Noguera fue imputado por *instigación al odio* y fue recluido en el comando de la GNB de Anaco, estado Anzoátegui, a alrededor de 50 kilómetros de su domicilio.

### Agresiones hacia periodistas e impunidad

63. Entre el 2015 y el 2022 registramos al menos 552 violaciones que contemplaron agresiones físicas y ataques a medios de comunicación y trabajadores de la prensa. La mayoría de los victimarios directos fueron funcionarios de los cuerpos de seguridad, mientras que en otros casos las agresiones estuvieron a cargo de civiles que contaron con la anuencia de las autoridades. A pesar de que en la mayoría de las ocasiones, las agresiones estuvieron debidamente documentadas, la ausencia de sanciones contra los agresores constituye un patrón.

64. En 2017, los 708 casos en su mayoría corresponden al uso de la violencia física, la intimidación y ataques no solo a trabajadores de la prensa, sino también contra ciudadanos/as que buscaban registrar los hechos que sucedían al momento. Entre los patrones de violaciones más frecuentes en 2017 estuvieron: detenciones arbitrarias, impedimentos de cobertura, robos de equipos, destrucción de material, desalojos de espacios o instituciones públicas; agresiones contra periodistas, reporteros gráficos o infoc Ciudadanos/as por registrar hechos o difundir información; y ataques contra sedes o equipos de medios de comunicación. La mayoría de estos durante protestas de calle.

65. En los años 2018 y 2020, se contabilizaron al menos seis trabajadores de la prensa asesinados. El estatus judicial de todos estos casos es desconocido, por lo que no fue posible confirmar si los autores materiales e intelectuales fueron sentenciados por la justicia venezolana<sup>47</sup>. En los casos de violencia registrados en el 2019, la intimidación aumentó 9% en relación con todo el año 2018, sumando 1650 violaciones de este tipo al derecho a la libertad de expresión: funcionarios limitan o niegan el acceso de los medios a espacios públicos o a lugares donde está ocurriendo un hecho noticioso.

66. El 11 de febrero de 2020, al menos doce trabajadores de la prensa fueron agredidos por grupos afectos al gobierno, cuando cubrían la llegada del presidente de la Asamblea Nacional (AN), Juan Guaidó en el Aeropuerto Internacional Simón Bolívar en Maiquetía, estado Vargas. Los periodistas **Nurelyin Contreras, Maiker Iriarte, Reynaldo Mozo, Iván Ernesto Reyes, Estefani Brito, Nadeska Noriega, César Díaz, Leonabeth Díaz, César Saavedra, Ana Rodríguez, Wilmer Torcales y Manuel Da Silva**<sup>48</sup> resultaron agredidos/as por el grupo de oficialistas.

67. Tras dichos hechos de violencia registrados hacia los trabajadores de la prensa, estos

---

<sup>47</sup> Espacio Público, (2022) Impunidad como regla en crímenes contra periodistas en Venezuela. Disponible en:

<https://espaciopublico.org/impunidad-como-regla-en-crimes-contr-periodistas-en-venezuela/>

<sup>48</sup> Espacio Público. (2020). Al menos 12 periodistas fueron agredidos por simpatizantes del chavismo en Maiquetía. Disponible en:

<https://espaciopublico.org/al-menos-12-periodistas-fueron-agredidos-por-simpatizantes-del-chavismo-en-maiquetia/>

denunciaron de manera formal ante el Ministerio Público<sup>49</sup>. A la fecha, la denuncia no derivó en investigaciones ni sanciones a los presuntos victimarios.

68. El 10 de enero de 2022, **José Urbina**<sup>50</sup> fue asesinado en su residencia por grupos armados que operan en la zona fronteriza del estado llanero de Apure con Colombia. Urbina era militante del Partido Comunista de Venezuela (PCV) y director de la emisora comunitaria *Frontera 92.5 FM*. Urbina advirtió haber recibido amenazas por denunciar la actuación de la GNB en los conflictos armados que sucedieron en esa zona fronteriza en Puerto Páez. Luego de su muerte, miembros del PCV exigieron justicia en repetidas oportunidades, sin recibir respuesta de los entes competentes. A la fecha, se desconocen avances en las investigaciones.

### Acceso a la información pública

69. El 20 de septiembre de 2021, la Asamblea Nacional designada en diciembre de 2020 promulgó la “Ley de transparencia y acceso a la información de interés público”. Este instrumento no se adapta a estándares internacionales en materia de acceso a la información pública<sup>51</sup>.

70. A un año de la promulgación de la ley, se realizó un estudio que evaluó el nivel de cumplimiento de esta norma por parte de las instituciones públicas y sujetos de derecho privado que cumplen con una función o prestan un servicio público. Los datos de este estudio revelan que se mantiene un alto nivel de opacidad en el manejo de la información. De las 77 peticiones realizadas a distintos sujetos obligados, 66 fueron recibidas (84,4%), mientras que 13 fueron rechazadas (16,8%)<sup>52</sup>.

71. De las solicitudes recibidas, 65 no obtuvieron respuesta, lo que representa 76%. Por otro lado, de las cuatro solicitudes restantes, dos fueron respondidas de manera adecuada (2,6%) y tres (4%) fueron respondidas de manera inadecuada o incompleta. Entre los motivos para rechazar las solicitudes, se registran los siguientes patrones:<sup>53</sup>

- Al realizar solicitudes en línea, los correos electrónicos rebotan o son devueltos, por lo que se presume que las direcciones de los entes y/o funcionarios están publicadas de manera errónea, o no son debidamente actualizadas.
- Algunas solicitudes presenciales no se reciben por falta de sello de la organización o firmas de los peticionarios, un requisito que no está fijado en la ley y se usa para entorpecer el proceso.
- No estaban operando las oficinas y en consecuencia no podían recibir las

---

<sup>49</sup> Espacio Público, (2020) Exigen investigación de los agresores a la prensa. Disponible en:

<https://espaciopublico.org/exigen-investigacion-de-los-agresores-a-la-prensa/>

<sup>50</sup> Espacio Público, (2022) Asesinan a director de emisora comunitaria en el estado Apure. Disponible en:

<https://espaciopublico.org/asesinan-a-director-de-emisora-comunitaria-en-el-estado-apure/>

<sup>51</sup> Espacio Público, (2021). Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Interés Público promueve la opacidad. Disponible en:

<https://espaciopublico.org/asamblea-nacional-aprobo-ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-de-interes-publico/>

<sup>52</sup> Espacio Público (2022) Un año de la ley de transparencia y acceso a la información de interés público. Disponible en: <https://espaciopublico.org/un-ano-de-la-ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-de-interes-publico/>

<sup>53</sup> Ibidem.

peticiones.

- El funcionario/a designado/a para recibir las solicitudes no estaba presente.
- De acuerdo a las medidas restrictivas impuestas por la pandemia de la COVID-19, se suspendió parcialmente la operatividad de la administración pública, lo que ocasionó que ciertas solicitudes no fueran recibidas.

72. En definitiva, aún cuando se promulgue una ley de transparencia, a nivel práctico no se garantiza el derecho de acceso a la información. El establecimiento de normas no es suficiente para un reconocimiento y garantía real del derecho.

### **Prohibición de apología del odio nacional, racial o religioso (Artículo 20)**

73. La inconstitucional “ley contra el odio, por la convivencia pacífica y la tolerancia” fue aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente y publicada en Gaceta Oficial bajo el N° 41.274 en noviembre de 2017. Este instrumento carece de los requisitos formales y materiales para ser una ley, ya que su contenido contraviene los principios en materia de libertad de expresión, al fortalecer la línea oficial de inhibir expresiones críticas hacia el gobierno o autoridades bajo la razón de sembrar la paz<sup>54</sup>. Los términos y figuras penales expresadas en este cuerpo normativo, como es el “odio”, son ambiguos y amplios, por lo que cualquier expresión puede ser enmarcada dentro de esta figura, lo que otorga una discreción amplia para interpretar la norma.

74. Esta ley contempla hasta 20 años de prisión, bloqueo de portales, cierre de radios y televisoras por expresar opiniones o difundir información que presuntamente promueva el discurso de odio; pero no define ni establece categorías claras en los que podrían calificar una expresión de este tipo.

75. Desde su entrada en vigencia, hemos registrado su aplicación en al menos 86 oportunidades, principalmente contra ciudadanos/as (30), trabajadores del sector público (20) y trabajadores de la prensa (18). El año con mayor número de registros fue el 2020, cuando fue aplicada al menos en 25 oportunidades, en medio de un contexto de confinamiento por la pandemia del Covid-19.

76. El 2 de julio del 2020 el director general de la *ONG Fundaredes*, **Javier Tarazona**, fue detenido por funcionarios del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (Sebin), luego de que éste acudiera a la sede de la Fiscalía en Coro, estado Falcón, para denunciar que estaba siendo víctima de acoso y persecución por funcionarios policiales y otras personas sin identificar.

77. Junto a Javier Tarazona fueron detenidos Rafael Tarazona y Omar de Dios García, activistas de la misma organización. El Tribunal 3 de Control con competencia en Terrorismo, dictó privativa de libertad, luego de que se les imputaran los cargos de “traición a la patria”, “terrorismo” e “instigación al odio”.

78. Rafael Tarazona y Omar García fueron liberados bajo medidas sustitutivas de libertad el 26 de octubre, luego de permanecer 117 días detenidos. Para la fecha de la redacción del presente informe, Javier Tarazona tiene más de tres años detenido, con varios padecimientos de salud.

---

<sup>54</sup> Espacio Público (2021). A tres años de la “ley contra el odio”. Disponible en: <https://espaciopublico.org/a-tres-anos-de-la-ley-contra-el-odio/>

79. Los escritores **Milagros Mata Gil** y **Juan Manuel Muñoz** fueron detenidos el 31 de marzo de 2021 y acusados de “instigación al odio”, luego de difundir un artículo satírico a través de *Whatsapp* el cual aludía al fiscal general Tarek William Saab. La detención arbitraria fue realizada por funcionarios del Comando Nacional Antiextorsión y Secuestro de la GNB (Conas) y de las Fuerzas de Acciones Especiales (FAES).
80. Tras varias horas detenidos, fueron excarcelados bajo medidas cautelares: régimen de presentación cada 30 días, prohibición de hablar públicamente sobre su caso y les confiscaron sus teléfonos celulares mientras les vacían los datos<sup>55</sup>.
81. El 7 de junio de 2022, los activistas **Carlos Maneiro**, **Luis Martínez**, **Jholbert Allen** y **Argelis Rovaina**, fueron detenidos por funcionarios de la policía municipal, cuando participaban en una protesta pacífica, en el municipio Chacao del estado Miranda.
82. Tras su detención, una comisión del Grupo de Operaciones Especiales (GOES) del Ministerio de Interior, Justicia y Paz se presentó en el comando de la policía municipal<sup>56</sup> y minutos después, se llevaron a los jóvenes a otro centro de detención. Posteriormente fueron presentados en tribunales, acusados de "instigación al odio, asociación para delinquir y obstrucción de la vía pública". Luego de tres días arbitrariamente detenidos, los activistas fueron puestos en libertad.

### **Derecho a la reunión pacífica y libertad de asociación (Artículo 21 y 22)**

83. El deterioro progresivo de los servicios públicos, la pérdida del poder adquisitivo, el alto costo, así como la imposición de políticas deficientes, son algunas de las demandas comunes en las protestas. Entre los meses de enero y diciembre de 2019, unas 1962 (97,46 %) protestas fueron de carácter pacífico frente a 47 (2,33 %) de carácter violento<sup>57</sup>. Durante ese año la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) fue el organismo militar responsable del mayor número de manifestaciones pacíficas reprimidas, la GNB participó en 37 oportunidades en actos de represión y violencia hacia la comunidad manifestante.
84. Entre enero y diciembre de 2020, se registraron **37 personas detenidas**, **21 lesionadas en contexto de manifestaciones** y **9 fallecidas** en el contexto de manifestaciones. Un total de **139 protestas pacíficas fueron reprimidas**<sup>58</sup>. Esto coincidió con la escalada represiva ocurrida en el mes de marzo luego de que se declarara el Estado de excepción y alarma por parte del gobierno de Nicolás Maduro, para atender la emergencia sanitaria originada por el virus que causa la COVID-19.
85. Durante el año 2021 se contabilizaron al menos 1038 protestas en el territorio nacional, esto representa una disminución de las protestas registradas por 4to año consecutivo que

---

<sup>55</sup> Espacio Público (2021). Excarcelan con cautelares a escritores detenidos por difundir un artículo por Whatsapp. Disponible en:

<https://espaciopublico.org/excarcelan-con-cautelares-a-escritores-detenido-por-difundir-un-articulo-por-whatsapp/>

<sup>56</sup> Crónica Uno, (2022). Uno de los jóvenes detenidos por Polichacao temía perder su libertad y ser víctima de torturas. Disponible en:

<https://cronica.uno/uno-de-los-jovenes-detenido-por-polichacao-temia-perder-su-libertad-y-ser-victima-de-torturas/>

<sup>57</sup> Manifestar (2020). Manifestaciones públicas 2019. Disponible en:

<https://manifestar.org/balance-sobre-la-situacion-del-derecho-a-la-manifestacion-pacifica-en-venezuela-2019/>

<sup>58</sup> Manifestar (2021). Manifestaciones públicas 2020. Disponible en:

<https://manifestar.org/balance-sobre-la-situacion-del-derecho-a-la-manifestacion-pacifica-en-venezuela-2020/#easy-footnote-96-2994>



en este periodo es del 36,52% con respecto al año anterior. Al menos ocho personas defensoras de derechos humanos y trabajadores humanitarios fueron detenidas arbitrariamente.

86. En enero de 2021, cinco personas pertenecientes a la organización Azul Positivo, **Johan Leon Reyes**, **Yordy Bermudez**, **Layners Gutierrez Diaz**, **Alejandro Gomez Di Maggio** y **Luis Ferrebuz** fueron detenidas y acusadas de uso fraudulento de tarjetas electrónicas, legitimación de capitales y asociación para delinquir. Casi un mes después fueron excarcelados bajo régimen de presentación en tribunales cada treinta días. En febrero de 2021, a pesar de la solicitud de un grupo de expertos y relatores especiales de Naciones Unidas<sup>59</sup> de retirar los cargos, las autoridades venezolanas se negaron alegando que la transferencia de recursos en divisas extranjeras ejecutada por la organización no estaba autorizada<sup>60</sup>. En junio de 2022, se les otorgó libertad plena a los miembros de la organización.
87. Durante el 2022 se contabilizaron 973 protestas. Por cuarto año consecutivo, se observó un descenso en la actividad de protesta del 6,26% con respecto a lo documentado el año anterior. Sin embargo en 2022 se registró una ola de protestas y reclamos protagonizados por trabajadores públicos, encabezados principalmente por el gremio docente acompañado por el sector salud y los jubilados, en contra de medidas laborales restrictivas.<sup>61</sup>
88. Como parte de las represalias ejercidas desde el Estado, **Carmen Sulay Rojas**, fue removida de su cargo como Subdirectora del liceo Angel Noriega Pérez, ubicado en la ciudad de Pampatar, estado Nueva Esparta, luego de participar en un ciclo de protestas para exigir mejoras laborales y criticar la gestión del gobierno nacional<sup>62</sup>.
89. Surgieron distintas iniciativas legislativas que buscan restringir el ejercicio de la libertad de asociación y manifestación a través de limitaciones, restricciones e imposiciones de multas, entre ellos se encuentra. Código Orgánico Tributario; Ley de Registros y Notarías; Ordenanza de Convivencia Ciudadana, Civismo y Justicia de Paz Comunal del Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital; Ordenanza sobre Convivencia Ciudadana del Municipio Sucre<sup>63</sup>.

---

<sup>59</sup> OHCHR (2021), Venezuela: Defensores de derechos humanos puestos en libertad pero se mantienen los cargos en su contra; debe ponerse fin a la criminalización de la sociedad civil. Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/2021/02/venezuela-human-rights-defenders-released-charges-remain-criminalisation-civil-society-must#:~:text=GINEBRA%20%2818%20de%20febrero%20de%202021%29%20-%20Expertos,organizacion%20de%20la%20sociedad%20civil%20y%20los%20periodistas>.

<sup>60</sup> Jorge Arreaza en X, (2021). Disponible en: <https://twitter.com/jaarreaza/status/1362404870788104196>

<sup>61</sup> Manifiestar (2023). Manifestaciones públicas 2022. Disponible en:

<https://manifiestar.org/manifestaciones-publicas-2022/>

<sup>62</sup> Espacio Público (2023). Destituyen a subdirectora de liceo en Nueva Esparta por protestar. Disponible en:

<https://espaciopublico.org/destituyen-a-subdirectora-de-liceo-en-nueva-esparta-por-protestar/>

<sup>63</sup> Espacio Público (2022) La vía tributaria para restringir la libertad de asociación y reunión pacífica. Disponible en:

<https://espaciopublico.org/la-via-tributaria-para-restringir-la-libertad-de-asociacion-y-reunion-pacificas/>

90. Entre ellas, resalta el proyecto de la “Ley de Fiscalización, Regularización, Actuación y Financiamiento de las Organizaciones No Gubernamentales y Afines” el cual fue aprobado en primera discusión el 24 de enero de 2023.<sup>64</sup>
91. Durante la sesión ordinaria de la asamblea, el líder oficialista Diosdado Cabello, presentó este proyecto alegando que “se está presentando una situación irregular con las organizaciones no gubernamentales”, explicó que “eso atenta contra la integridad de la República porque no son organizaciones que dependen del Estado venezolano sino de los Estados Unidos”. Asimismo, el representante oficialista mencionó que “las organizaciones son el enemigo de esta patria y están para entregar las riquezas de Venezuela al imperialismo y sus aliados, recibiendo dinero”. Pidió la sanción de este proyecto como ley para crear recursos legales que frenen estas acciones<sup>65</sup>.
92. Tras estas declaraciones, se aprobó en primera discusión. No hubo revisión de la exposición de motivos, de los objetivos de la ley, del alcance, ni la viabilidad, y ni se discutió el articulado, acciones contrarias a lo establecido en el artículo 208 de la Constitución<sup>66</sup>.
93. El ejercicio de la libertad sindical es cada vez más restrictivo. Al respecto, destaca el caso de **Reynaldo Cortés, Néstor Astudillo, Alonso Meléndez, Gabriel Blanco, Emilio Negrín y Alcides Bracho**, quienes fueron detenidos el 4 y 7 de julio de 2022 por funcionarios de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM). El motivo de su detención respondería a las labores de activismo, defensa de los derechos humanos y su participación en las protestas nacionales de los años 2014, 2017 y 2019<sup>67</sup>.
94. Desde ese momento, los seis líderes sindicales han sido sometidos a un proceso judicial que carece de evidencias claras. Aun así, el pasado 2 de agosto de 2023 fueron sentenciados por el Tribunal 2° de terrorismo a 16 años por la comisión delitos de conspiración y asociación para delinquir<sup>68</sup>.
95. El pasado 30 de agosto de 2023, funcionarios de la Policía Nacional Bolivariana (PNB) detuvieron de forma arbitraria al estudiante **John Álvarez**, quien fue presentado dos días después ante un tribunal con competencia en terrorismo. La orden de detención es del año 2022 y está relacionada con la causa de los sindicalistas condenados a 16 años de prisión

---

<sup>64</sup> Espacio Público (2022) Análisis de la Ley de Fiscalización, Regularización, Actuación y Financiamiento de las ONG. Disponible en:

<https://espaciopublico.org/analisis-de-la-ley-de-fiscalizacion-regularizacion-actuacion-y-financiamiento-de-las-ong/>

<sup>65</sup> Ver sesión ordinaria de la Asamblea Nacional en: [https://www.youtube.com/watch?v=HHs\\_-\\_d8GO8](https://www.youtube.com/watch?v=HHs_-_d8GO8)

<sup>66</sup> **Artículo 208.** En la primera discusión se considerará la exposición de motivos y se evaluarán sus objetivos, alcance y viabilidad, a fin de determinar la pertinencia de la ley, y se discutirá el articulado. Aprobado en primera discusión el proyecto será remitido a la comisión directamente relacionada con la materia objeto de la ley. En caso de que el proyecto de ley esté relacionado con varias comisiones permanentes, se designará una comisión mixta para realizar el estudio y presentar el informe. Las comisiones que estudien proyectos de ley presentarán el informe correspondiente en un plazo no mayor de treinta días consecutivos.

<sup>67</sup> Efecto Cocuyo (2022), ¿Quiénes son los líderes sindicales condenados a 16 años de cárcel?. Disponible en:

<https://efectococuyo.com/la-humanidad/quienes-son-los-lideres-sindicales-condenado-a-16-anos-de-carcel/>

<sup>68</sup> Espacio Público (2022) Condenan a seis activistas y dirigentes sindicales a 16 años de prisión. Disponible en:

<https://espaciopublico.org/condenan-a-seis-activistas-y-dirigentes-sindicales-a-16-anos-de-prision/>

<sup>69</sup>. En la audiencia de presentación, Álvarez denunció que fue torturado<sup>70</sup> en varias oportunidades para obligarlo a realizar una declaración e incriminar a **Carlos Salazar**, sindicalista, y **Carlos Julio Rojas**, periodista, en supuestos delitos como la instalación de explosivos en zonas públicas. A la fecha, Álvarez sigue privado de libertad.



---

<sup>69</sup> Radio Fe y Alegría (2023). Denuncian que “obligaron” a John Álvarez a incriminar a otros. Disponible en:

<https://www.radiofeyalegrianoticias.com/obligaron-a-john-alvarez-a-hacer-una-declaracion-e-incriminar-a-otros/>

<sup>70</sup> Declaraciones del abogado defensor. Provea en X (2023). Disponible en: [PROVEA en X: “Fue golpeado con un bate, descargas eléctricas en rodilla, costillas, testículos” #5Sep Eduardo Torres, abogado y activista sindical, denuncia las torturas que sufrió el estudiante de la UCV, John Álvarez: “Díganle a mi familia y a Venezuela lo que pasó” Torres alerta que... https://t.co/SHkhIzqdC2" / X \(twitter.com\)](#)